
de 4 de enero de 1989 fijó ayudas para el fomento del régimen contractual desde la producción y centros de transformación hasta las unidades mayoristas de distribución y centrales de compra.

Ha de destacarse particularmente en 1989, la actuación de los Grupos de Trabajo de Métodos Oficiales de Análisis que ha permitido la aprobación y publicación en el BOE de un importante número de métodos analíticos. En particular, los ocho nuevos métodos establecidos para la leche y productos lácteos para detectar la presencia de elementos aportados y una mejora sensible de la calidad de las producciones en ese sector. Todo ello ha permitido la realización de importantes campañas de control de calidad preferentemente en las leches líquidas y quesos, productos en que se han analizado muestras representativas de un porcentaje considerable del total comercializado en el mercado interior.

La política de calidad alimentaria pretende también dar respuesta a la demanda específica de determinados tipos de productos. Así tras el reconocimiento en 1988 de la Denominación Genérica «Productos agroalimentarios obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis», se ha procedido en 1989 a la constitución del Consejo Regulador provisional que ha elaborado el Reglamento particular, cambiándose el nombre de la Denominación, por el de Agricultura Ecológica. Con ello se da respuesta a la demanda creciente de una parte de la población que exige la presencia en el mercado de productos que por su forma de obtención y los medios utilizados en su producción, asegura la ausencia de cualquier residuo de elementos químicos de síntesis y el retorno a los sabores naturales de estos alimentos biológicos.

En el terreno de la formación de los consumidores los contactos establecidos con las Organizaciones de Consumidores se han reforzado y los seminarios iniciados en 1988 para la formación en materia alimentaria de monitores de las referidas asociaciones se han consolidado. Con ello se logra aportar una información amplia sobre conceptos fundamentales de alimentación y nutrición, se revisan aquellos aspectos poco conocidos o erróneos acerca del papel que desempeñan los principales alimentos en la nutrición, se profundiza en los conceptos de dieta equilibrada y calidad alimentaria y se analiza el conjunto de normas relativas a los alimentos desde el punto de vista del consumidor, prestando particular atención a la interpretación entre los asociados con lo que el efecto multiplicador es muy considerable.

13. FUERTE CRECIMIENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS

Los Seguros Agrarios durante la campaña 1989 han experimentado un fuerte crecimiento en prácticamente todas las líneas de Seguros, lo que ha permitido alcanzar uno de los objetivos perseguidos: la consolidación del sistema actual de Seguros Agrarios entre agricultores y ganaderos.

Con este incremento de contratación son cada vez más los agricultores y ganaderos que se acogen a este sistema orientado al mantenimiento de rentas, y que desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha potenciado por considerarlo más idóneo para conseguir este objetivo que los procedimientos vigentes en el pasado.

La recaudación de primas totales en la actual campaña ha sido de 18.000 millones de pesetas, experimentando un incremento del 29% respecto al año anterior.

Este aumento de las primas recaudadas ha supuesto que la aportación del Estado como subvenciones a las primas que se conceden a través de las Entidad Estatal de Seguros Agrarios, represente un 49% de la cantidad anterior, ascendiendo a 8.700 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 45% respecto a lo aportado durante 1988.

Ha repercutido en este incremento el estímulo establecido en forma de subvenciones adicionales, a los agricultores que habiendo suscrito el seguro en la campaña anterior lo volvieran a contratar, para líneas de seguros como frutales, cereza, uva de vinificación, aceituna de almazara y uva de mesa, así como el mantenimiento de la subvención adicional para parcelas de uva de vino que estuviesen inscritas en los respectivos Consejos Reguladores de aquellas zonas amparadas por Denominación de Origen.

El número de agricultores y ganaderos que han contratado pólizas de Seguros Agrarios ha ascendido a 260.000, siendo la superficie asegurada en el ámbito de actuación de los cultivos amparados por los Seguros Agrarios de 4.450.000 hectáreas.

La parte de prima efectivamente pagada por agricultores y ganaderos en los Seguros Agrarios ha ascendido a 8.000 millones de pesetas.

14. ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

En el mes de junio de 1989 fue aprobado por la Comisión Europea, el Plan Nacional de Infraestruc-

tura Portuaria para España que recoge las necesidades de equipamiento de todos los puertos pesqueros españoles. El citado Programa atenderá inversiones hasta ahora no contempladas en ninguna normativa comunitaria a efectos de subvención.

Así entre los proyectos que se consideran subvencionables el Programa incluye una variedad de líneas de actuación que abarcan la mejora de la infraestructura para la primera venta de pescado y la instalación de servicios que faciliten las actividades de los buques pesqueros.

La novedad del Programa radica en que por primera vez su coste, además de ser apoyado con ayudas nacionales, será cofinanciado por los fondos estructurales de la CEE que en ocasiones podrán alcanzar un 75% de la inversión. Las ayudas atenderán a la financiación de proyectos viables presentados por las Cofradías de Pescadores, Organizaciones de Productores de Pesca, así como otras entidades públicas y privadas interesadas.

Según el plan de inversiones que contempla el programa para el período 1989/93, se calcula que los puertos dependientes de la Administración Central podrán realizar proyectos por valor de 3.500 millones de pesetas. En el caso de los puertos dependientes de las Comunidades Autónomas la inversión estimada asciende a 18.000 millones de pesetas.

La distribución geográfica del conjunto de las inversiones es la siguiente:

Comunidades Autónomas	%
Galicia	31,50
Valencia	16,50
Cantabria	12,10
Cataluña	12,30
Andalucía	9,10
País Vasco	7,45
Asturias	7,16
Murcia	2,71
Baleares	1,02

En total más de 160 puertos españoles situados en todo el litoral peninsular e Islas Baleares se verán beneficiados por estas inversiones.

Con independencia del citado Programa hay que destacar otro hecho que incidirá favorablemente sobre las estructuras del sector pesquero. El día 18 de diciembre de 1989, fue aprobado en el Consejo de Ministros de Pesca de la CEE un nuevo Reglamento relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos pesqueros y

la acuicultura, que sustituye al hasta ahora en vigor 355/77 de aplicación común para el sector agrario y pesquero. La gran novedad de este nuevo Reglamento que tiene su razón de ser en la reforma de los fondos estructurales de la CEE en orden a la cohesión económica y social de sus regiones, la representa precisamente el hecho de su rango reglamentario específico para el sector pesquero, de tal forma que el desarrollo de los sectores de comercialización y transformación de los productos de la pesca se encuentren en armonía con los demás elementos estructurales de la política pesquera común. Y junto a ello hay que destacar la inclusión en el mismo de Canarias, Ceuta y Melilla, que hasta el momento se encontraban fuera de la aplicación de determinadas medidas estructurales previstas en el Reglamento base de estructuras pesqueras.

15. ELABORACION DEL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA

La promulgación del Reglamento 163/1989 de la Comisión, de 24 de enero de 1989, obligaba a los Estados miembros de la CEE a suministrar a la Comisión información detallada sobre los buques de pesca de carácter comercial existentes en cada país, así como les comprometía a mantener actualizada esta información mediante la adecuada introducción de las altas, bajas y modificaciones que vayan produciéndose a lo largo del tiempo.

La Orden ministerial de 30 de enero de 1989, crea el Censo de la Flota Pesquera Operativa española como un proyecto sensiblemente más ambiciosos. En efecto, en Censo español no sólo permite dar respuesta a las necesidades de información del Fichero de Buques comunitario sino que, además, constituye la base de gestión de la política de ordenación de la flota española.

La confección de este Censo fue comenzada en la primavera de 1989 y finalizará en los primeros meses de 1990; el Censo contabilizará la totalidad de los buques pesqueros activos en España, se dediquen o no a la pesca comercial.

16. NOTABLE AVANCE EN EL PROCESO DE TRANSPOSICION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS

En 1989 el M.A.P.A. ha proseguido con especial intensidad su tarea de transposición de las Directivas comunitarias, tanto las aprobadas a partir de nuestra